



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Montevideo, 27 de abril de 2006

COMUNICACIÓN N° 06/14

Ref: Fecha de vencimiento de presentación de información solicitada en el artículo 45 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros

Se comunica a las entidades aseguradoras que a los efectos de determinar la fecha de vencimiento para la presentación de la información solicitada en el art. 45 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, se tomará en consideración lo dispuesto por el art. 114 del Reglamento Administrativo del Banco Central del Uruguay que establece que los plazos **“se cuentan por días corridos y se computan sin interrupción y, si vencen en día feriado, se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente”**.

Cra. Elsa Holt

Superintendencia de Seguros y Reaseguros